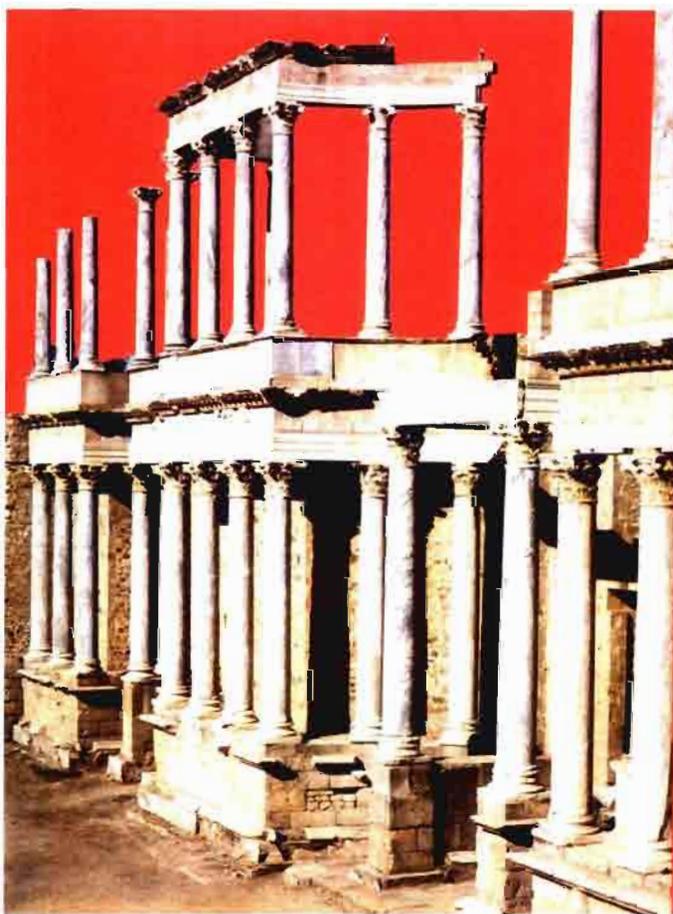


El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de **ESTREMADURA**

Por: Ernesto de Miguel Gordillo*

En 1.950 nace lo que hoy se denomina Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos y, tres años más tarde, se constituyen los distintos Colegios de ámbito territorial, entre ellos el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura (Decreto de 12 de mayo de 1.953). Ambos son Corporaciones de Derecho Público reconocidas y amparadas en el artículo 36 de la Constitución y reguladas por la Ley 74/1978 de 26 de diciembre de Colegios Profesionales, modificada en varios de sus artículos por la Ley 7/1997 de 14 de abril de Medidas Liberalizadoras en Materia de Colegios Profesionales. Además, en estos momentos se encuentra en fase de elaboración la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que este Colegio ha tenido una intervención destacada, proponiendo valiosas aportaciones a la redacción inicial presentada por la Administración.

El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura tiene como ámbito territorial el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, su sede se localiza en Badajoz, y aglutina, en estos momentos, a un total de 275 profesionales de los que, aproxi-



madamente un 60% trabajan al servicio de las distintas administraciones públicas (Autonómica, Central, Universidad), un 25% lo hacen en empresas privadas y cooperativas, generalmente de tipo agroalimentario y de suministros de medios agrarios, y finalmente, el 15% restantes se dedican, casi en exclusividad, al ejercicio libre de la profesión, tanto a título personal como

integrados en empresas de ingeniería o consultoría.

La función del Ingeniero Agrónomo en nuestra sociedad se remite a un trabajo integral, donde diferentes contenidos formativos se entremezclan para hacer de esta profesión una columna fundamental en el desarrollo agrario y, en un concepto más amplio en el desarrollo rural. La actividad de los Ingenieros Agrónomos es muy amplia, pudiéndose destacar dentro de la ingeniería propiamente dicha todo lo relativo a la redacción de Proyectos y Dirección de Obras, construcción e instalación de Industrias Agroalimentarias, de Edificaciones y Mejoras Rurales y de todo tipo de Obras de Hidráulica Agrícola (riegos, drenajes, embalses, etc.). Otras actividades propias de la profesión son la dirección y gestión de empresas y explotaciones agrarias o agroalimentarias y de cooperativas; la mejora genética de ani-

males y plantas; la economía y sociología agraria; las mediciones y valoraciones de fincas o empresas agroalimentarias, así como todas aquellas actividades relacionadas con la Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Los fines esenciales del Colegio son velar por que la actividad profesional se desarrolle dentro del marco normativo deontológi-

*SECRETARIO TÉCNICO

co, la representación exclusiva de la misma y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados. Para conseguir estos objetivos, el Colegio debe desarrollar entre otras las siguientes funciones:

- Ordenar el adecuado ejercicio de la profesión.

- Visar todos los trabajos profesionales realizados por los colegiados, comprobando que se ajustan a la normativa establecida y aplicar las tarifas de honorarios vigentes.

- Informar sobre actividades posibles a desarrollar, promoviendo el adecuado nivel de empleo entre los colegiados.

- Asesorar a Organismos del Estado, Autonómicos, a personas o entidades particulares emitiendo informes, resolviendo consultas o actuando en arbitrajes técnicos y económicos, cuando le sean solicitados.

- Impulsar el desarrollo de las labores científicas, culturales y sociales relacionadas con la profesión.

- Promover y organizar la previsión entre los colegiados.

- Cooperar con la Administración de Justicia y otros Organismos Oficiales en la designación de Ingenieros Agrónomos que hayan de realizar informes, dictámenes o tasaciones.

- Velar por los derechos y deberes de la profesión, así como por su prestigio e independencia.

- Impedir el intrusismo profesional y, en su caso, perseguir ante los Tribunales de Justicia a quienes no cumplan las condiciones legales establecidas en orden al ejercicio profesional.

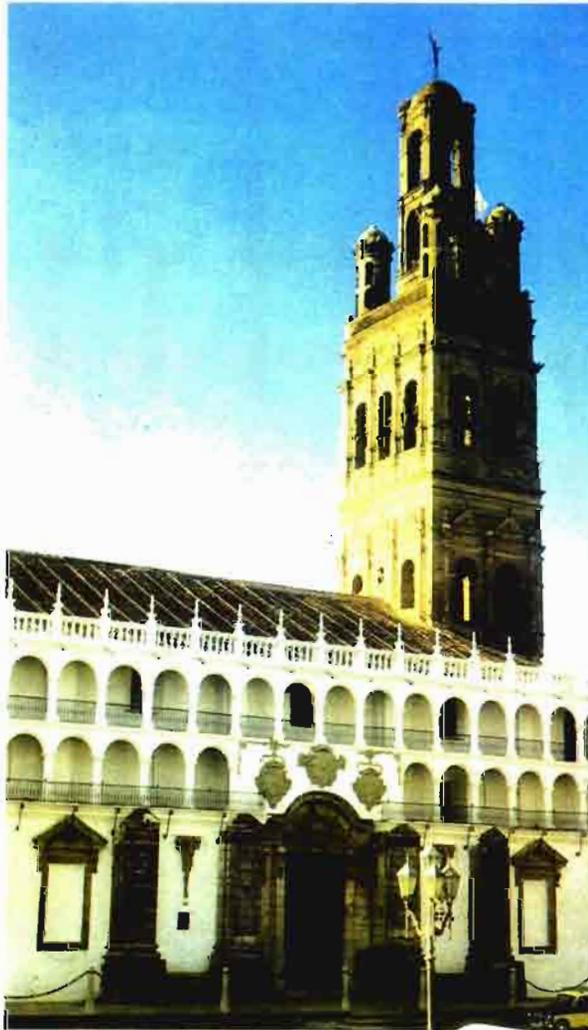
- Recoger y encauzar las aspiraciones de la profesión.

- Instruir los oportunos expedientes disciplinarios e imponer las medidas disciplinarias que se establezcan en los estatutos.

- Cuantas funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados.

Dentro de estas funciones tan amplias, merece destacarse el visado de los trabajos profesionales como una de las actividades más importantes del Colegio. El visado es un acto de control profesional que comprenderá, como mínimo, la comprobación de la identidad y habilitación del profesional, la corrección e integridad formal de la docu-

mentación integrante del trabajo, así como la observancia de la normativa legal y deontológico-colegial aplicable a la profesión. El visado de trabajos profesionales ha aumentado considerablemente en los últimos años, pasando de 204 trabajos visados en 1988, a 612 en el pasado año 2001. La mayoría de ellos son proyectos y/o direcciones de obra de industrias agroalimentarias, sector que ha sufrido un notable incremento de actividad en estos últimos años de crecimiento económico general, y muy especialmente en Extremadura. A este impor-



tante crecimiento de las inversiones, sin duda, ha contribuido de forma decisiva, el fuerte nivel de ayuda económica oficial, tanto de subvenciones como de préstamos subvencionados. Sectores como el cárnico, el de elaboración de aceite, vitivinícola, hortofrutícola, etc., han desarrollado de forma espectacular el ritmo inversor, tanto de nuevas industrias transformadoras, como

de adecuación de las ya existentes a las nuevas normas que el mercado y la reglamentación sanitaria y de consumo va exigiendo. De esta forma nuestros colegiados han actuado, intensamente y siempre de forma muy profesional, asesorando y proyectando en estos y otros sectores agroalimentarios, la mayor parte de las inversiones realizadas. El cálculo aproximado en función de los trabajos visados, de la inversión agroalimentaria proyectada en los mismos, se aproxima a los diez mil millones de pesetas en 2001.

La homologación de las distintas titulaciones europeas así como la armonización de sus sistemas educativos, el desarrollo del marco jurídico autonómico que regule el funcionamiento de los Colegios Profesionales, así como la salida de las primeras promociones de Ingenieros Agrónomos de la Escuela de Ingenierías Agrarias de la Universidad de Extremadura van a ser factores determinantes para nuestro próximo futuro profesional. Pero es evidente, que en un nuevo escenario de mayor competencia, es preciso incidir de una manera especial en todos aquellos aspectos formativos y de reciclaje (cursos, conferencias, jornadas técnicas, etc...), que redunden en una mayor cualificación profesional de nuestros colegiados. Hoy, insertos en la era de la información y del conocimiento, ha de cobrar especial fuerza la capacitación permanente del Ingeniero Agrónomo como profesional, así como su formación como ciudadano comprometido con nuestra sociedad. En este sentido, debemos apostar por el hecho de que el Colegio se abra cada día más a la sociedad extremeña, no sólo como entidad que garantiza la calidad de los trabajos que se encargan a los Ingenieros Agrónomos, sino que, ade-

más, pueda constituirse y se constituya como una voz que, desde un punto de vista estrictamente técnico y profesional, opine y tome postura en aquellos temas de carácter agrario que preocupen a nuestra sociedad. De hecho, es en estos aspectos donde verdaderamente se justifica la finalidad social que tenemos atribuida como Corporación de Derecho Público.